



Resolución Directoral

Barranca, 27 de Noviembre del 2017

Visto:

El informe N°470-2017-GRL/DIRESA/HBC-UP de la Unidad de Personal y el memorándum N°0935-2017-GRL/DIRESA/HBC-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se aprueba la conformación de la Comisión de Ascensos del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, señala que los Actos Administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que "...la progresión en la carrera administrativa se expresa a través del ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional..."

Que, igualmente el artículo 16° del Decreto Legislativo N°276, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N°276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos (02) concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la plaza respectiva; es decir, la primera condición indispensable para convocar a concurso de ascenso, es la existencia de plaza vacante;

Que, por Ordenanza Regional N° 08-2014-CR/RL, de fecha 13 de noviembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Barranca - Cajatambo y SBS, y con Resolución Directoral N°003-2011-D-HBC-PE, con fecha 06 de enero del 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital Barranca Cajatambo y SBS.

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Salud Integral, por consiguiente aprobar la conformación de la Comisión de Ascensos del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS-2017

Que, de conformidad con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°587-2016 – PRES contando con el Visto Bueno del Director Administrativo, del Jefe de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Legal Externa del Hospital Barranca Cajatambo – SBS, respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de Comisión de Ascensos del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS-2017, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- | | |
|--|-------------------|
| 1.- Mc. José Sebastián ÁLAMO PALACIOS | PRESIDENTE |
| 2.- Tap. Víctor Wilson SAAVEDRA DIOSES | SECRETARIO |
| 3.- Abog. Edgard SANCHEZ ESTUPIÑAN | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión asignada, realizar el cumplimiento estricto de sus funciones de acorde a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, e interesados para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

Dr. Jorge Luis Morón Ochoa
CMP. 37297
DIRECTOR EJECUTIVO

JLMO/ESE/crea
Distribución:
D.E. Adjunta
D. Administrativa
A. Legal
Portal WEB
Personal
OCI
CC.: Archivo

(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)
(01)

